

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

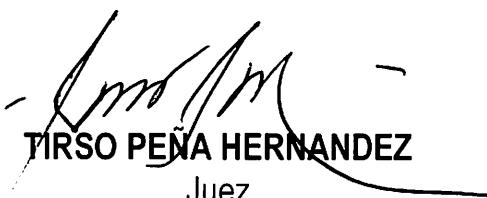
Bogotá D.C., 18 ENE. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00876 00

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **CLAUDIA PATRICIA ERAZO CHURON**, como apoderada judicial del señor **LUIS MARTIN FIERRO MAYA**, en los términos y para los efectos del poder conferido y visible a folio 137 de la presente encuadernación.

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado **LUIS MARTIN FIERRO MAYA**, se notificó conforme lo dispuesto en artículo 301 del código General del Proceso, quien por intermedio de su apoderada interpuso reposición (*ver folios 136 a 139*) contra el auto que en diciembre 10 de 2019, libró la orden de apremio en su contra, la que se resolverá una vez trabada la Litis. (art. 438 C G del P)

NOTIFÍQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez
(3)

